



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

AUTO No 45 DE 2020

(18 DIC 2020)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO SOLICITUD DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

La Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014, La Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que el día **14 de agosto del 2020**, la señora **MARIA CATALINA HERNANDEZ CASTRO** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.110.518.499**, obrando como apoderada, radica ante este despacho la solicitud de **PROPIEDAD HORIZONTAL**, bajo número de expediente **25126-0-20-0188**, respecto del predio denominado **AREA UTIL MANZANA 1 LOTE 1 Y AREA UTIL MANZANA 1 LOTE 2** ubicado en el **URBANIZACION LOS GIRASOLES.**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-172505 y 176-172506** y código catastral **25126-00-00-0002-2233-000** de propiedad de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO LOS OCOBOS** identificado con NIT No. **830.053.812-2** y **EL FIDEICOMITENTE ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S** identificado con NIT No. **800.093.117-3** cuyo representante legal es el señor **GONZALO PARRA GOMEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.149.494** de Bogotá.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 señala: "El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede de la licencia o se niega la solicitud presentada (...)"

Que el día _____ este despacho expidió Resolución No. _____ **"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO SOLICITUD DE PROPIEDAD HORIZONTAL"**.

Que de conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, parágrafo:

"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."

Que mediante escrito que mediante escrito enviado por correo electrónico con fecha 04 de diciembre de 2020, la señora **MELISSA DURAN ROBAYO** identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.020.740.153** de Bogotá, Solicitó devolución de documentos del proyecto No. **20-0188**.

Que por lo anterior, La Secretaria de Planeación:

DISPONE

PRIMERO: Ordénese emitir copia íntegra del trámite administrativo expediente **25126-20-0188** previo a la devolución de documentos.

SEGUNDO: Ordénese la devolución de los siguientes documentos del trámite administrativo Solicitud de licencia de construcción, obra nueva, bajo el número **25126-0-20-0188**:



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

1. Cámara de comercio (16 folios)
2. Documentos de los profesionales (4 folios)
3. Copia escritura. (24 folios)
4. Certificado de tradición y libertad (4 folios)
5. Copia impuesto predial (2 folios)
6. Resolución N° 925 de 2019 (10 folios)
7. Planos arquitectónicos y propiedad horizontal (103 planos)

Parágrafo: Este despacho se permite manifestar que los diseños, croquis y planos se encuentran protegidos por La Ley 23 de 1982 de Derechos de Autor. Que de conformidad con esta ley, los autores de las obras gozan de derechos patrimoniales, morales y de facultades exclusivas para disponer de la obra. Con base en lo anterior, se prohíbe cualquier modalidad de explotación, es decir, la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de las obras sin la autorización expresa del Autor.

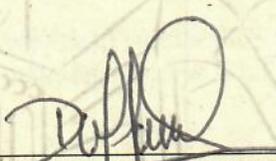
TERCERO: Notifíquese este Acto administrativo de conformidad con los artículos 67 y 69 de La Ley 1437 de 2011. C.P.A y C.A.

CUARTO: Contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

8 DIC 2020

Dado en Cajicá a los.....


ARQ. DIANA MARCELA RICO NAVARRETE
 Directora de Desarrollo Territorial

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Digitó	Daniel Montaña Nieto		Contratista D.D.T.

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



CAJICÁ
 TEJIENDO FUTURO
 UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
 Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
 Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



Redactar

Recibidos 5

Destacados

Pospuestos

Importantes

Enviados

Borradores 3

▶ Importantes

▶ Formatos

Meet

Nueva reunión

Mis reuniones

Hangouts

👤 Marithza +

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N°0371 / AUTO 045 EXP 20-0188

Recibidos x Importantes/NOTIFICACIONES RES - AUT x



Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>
para catalinahernandez, bcc: Diana, bcc: Daniel

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0371 y auto N° 045 del 18 del mes de diciembre del año 2020 No 25126-0-20-0188 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad propiedad horizontal la cual se adjunta en los archivos adjuntos. Hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que procederán a dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe por manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1712 de 2014 dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Por favor acercarse a secretaria de planeación de lunes a viernes en horario de 8:00am a 2:00pm para hacer entrega de p

